

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura del Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura, con el número 346/62, a instancia de José María Quirós Pérez, contra Mina Mercedes Segunda y otra, en reclamación por pensión, se dictó con fecha del día 28 de los corrientes, la providencia que copiada literalmente dice así: Magistrado, señor Gutiérrez Reda.—En Oviedo a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación anunciado, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la parte recurrida a efectos de su impugnación dentro del plazo de cinco días; transcurridos o con la impugnación presentada, en su caso, elévense al Tribunal Central del Trabajo, en el de dos y notifíquese al demandado incomparecido esta providencia, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S.^a Gutiérrez.—Ante mí, Francisco Alonso Fuentes.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior, expido el presente en Oviedo a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Alonso Fuentes.

—:—

El Ilustrísimo señor don Froilán Neira Andión, Magistrado del Trabajo Suplente de Oviedo, a medio del presente hace saber: Que por providencia del día de

la fecha dictada en el juicio número 372/62, seguido a instancia de Argentina García García y otros, contra la empresa Cibara S. A., sobre salarios, cantidad de principal, 18.010,00 pesetas con más costas, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán bajo condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta dependencia a las once horas de la del próximo día veinte de septiembre; para poder tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por ciento del valor de tasación pericial de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración; la subasta de los bienes se hará en un sólo lote de todos los bienes embargados, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

482 Kg. de acero cuadrado F. I. de 12 m/m. 325 enchufes rápidos macho, macho manguera 19 m/m. 296 enchufes rápidos macho rosca manguera 19 m/m; 48 enchufes rápidos macho, macho manguera 25 m/m.; 4 dados transmisión; 2 discos embrage; 2 pedales arranque; 1 pedal cambio; una varilla roscada freno; un martillo cincelador C-3; y un pisón K-3., 35.000,00 pesetas.

Importando la anterior valoración la cantidad figurada en ella de treinta y cinco mil pesetas y los bienes en poder de su depositario don Emiliano Ortega Marcos, con domicilio en Carretera de Santo Domingo número 11-4.º.

Dado en Oviedo a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio universal de testamentaria que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de los cónyuges don Francisco Rodríguez Castrillón y doña María Fernández Martínez por la presente se hace saber el fallecimiento del promovente de dicho juicio don Jesús Ledo Rodríguez cuyo óbito tuvo lugar en Villanueva del concejo de Boal a los 68 años de edad, y se cita a los hijos herederos del mismo actualmente en ignorado paradero llamados Sara, Clara, Bonifacio, Jesús e Irene Ledo López, todos ellos de estado casados, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma en dichos autos si vieren convenirles bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su Partido en juicio universal de testamentaria por fallecimiento de los esposos don José Pérez Méndez y doña Ramona Álvarez Pérez, vecinos que fueron de Villanueva (Boal), por la presente se cita a los interesados en dichas herencias, ausentes en ignorado paradero doña María Berta, don José César, don Francisco Javier y don Víctor Jesús Pérez Fernández, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos si vieren convenirles perso-

nándose en forma y a la vez se les cita para la diligencia de formación de inventario de bienes en dichas herencias que tendrá lugar el día diecisiete de agosto próximo y hora de las doce en la Casa Petrucia de Villanueva de Boal.

Castropol, 24 de julio de 1962.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a en los autos de juicio de faltas, que en este Juzgado se tramitan con el número 350/62 tramitados en este Juzgado por lesiones, contra José Luis Canive Paz, sin más datos, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos sito en el Palacio Municipal de Justicia, Plazuela de los Remedios, el día treinta y uno del corriente a sus dieciséis quince horas al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas; con la advertencia que debe concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse, y que la no comparecencia no será objeto de suspensión del juicio, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Gijón a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo número 37 de 1962, a que más adelante se hará men-

ción se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia

Oviedo diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por don José Lorca García, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, encargado de la jurisdicción del número dos de dicha capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de "Manufacturas Vetusta" S. L., dirigido por el Letrado don Rafael Santos García, contra don Arturo Vilas, domiciliado en Los Mártires número 3 de Graus, Benabarre, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos en reclamación de 1.630,45 pesetas de principal, gastos de protesto y costas.

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Arturo Vilas Puyet, vecino de Graus, calle los Mártires, número 3 del partido judicial de Benabarre, por la cantidad de mil seiscientas treinta pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen. Notifíquesele esta sentencia al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no interesarse por la ejecutante la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Lorca García.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su origen a que me remito y para que conste siendo firme dicha sentencia y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos.

EDICTO

Ana María Pellico Pellico, nacida el 5 de septiembre de 1921, en Cangas de Onís, hija de Manuel y Aquilina, soltera, labores, con domicilio últimamente en Oviedo, San Bernabé, 13-3.º, ac-

tualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser oída en reclamación en el sumario que se le sigue con el número 249/62, por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado Juez de Instrucción.

DE VEGADEO

Guillermo Fernández García, Secretario del Juzgado Comarcal de Vegadeo (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Castropol, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por don Miguel García de Valdés, Juez Comarcal de la misma, en funciones de Juez de Primera Instancia del Partido, los autos de proceso civil de cognición que ante él penden, en grado de apelación, procedentes del Juzgado Comarcal de Vegadeo, donde fueron seguidos entre partes, de una, como demandante, don José Santamarina García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vegadeo, barrio de La Galea, pidiendo en nombre de la herencia indivisa de su padre don José Santamarina Monteserín, representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don Manuel Pérez Sevilla, y de otra, como demandados, don Crisanto López López, mayor de edad, casado y vecino de Piantón, y el Ayuntamiento de Vegadeo que compareció en autos como posible perjudicado y en virtud del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, representados por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro y defendidos por el Letrado don José Ramón Alvarez de Linera y Uriá, sin que compareciera ninguna persona más de las llamadas por edictos, por lo que fueron declaradas en rebeldía; versando dichos autos sobre dominio de aguas; y,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia

dictada por el Juzgado Comarcal de Vegadeo con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno a que se ha hecho referencia en esta resolución; todo ello sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Notifíquese esta sentencia a los rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel García Valdés.—Rubricado.

Concuerda lo inserto bien y fielmente con su original y para que conste y remitir con los autos originales al Comarcal de Vegadeo para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento, expido el presente que firmo en Castropol a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Angel Arenaz.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los demandados desconocidos e inciertos que no se personaron en los autos y fueron declarados en rebeldía, extiendo y firmo el presente de orden y visado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en ella a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE VILLAVICIOSA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en auto de esta fecha dictado en el sumario seguido con el número 68 de 1962, por daños en accidente de circulación ocurrido en la carretera de la Playa de Rodiles por los automóviles matrículas SG-49.244 de Suiza y M-236.384 de España, por la presente se cita a Hermann Keller y a sus acompañantes en el primero de dichos automóviles a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones del procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Villaviciosa a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en auto de esta fecha

dictado en el sumario seguido con el número 69 de 1962 por daños debido a accidente de circulación ocurrido el día 12 de los corrientes en la Playa de Rodiles al colisionar los vehículos matrículas 0-11.767 de España y 970-01-64 de Francia, por la presente se cita a Michaud Georges, conductor y propietario del último vehículo citado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Villaviciosa a 14 de agosto de 1962.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, Marqués Vega Anzo, 3 en solicitud de autorización para instalar centro de transformación (250 KVA.) en el número de El Rayu que será alimentado por línea de 10 KV., de la actualmente existente en el monte de San Cristobal con una longitud de 1.025 m. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes: Esta Delegación de Industria

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las

condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a—Se conectará a una tierra independiente el neutro del transformador.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

Dios guarde a Vd muchos años.
Oviedo, 27 de julio de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

Señor Gerente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. Oviedo.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, Marqués de Vega Anzo, 3 en solicitud de autorización para instalar línea a 10 KV. desde la Subcentral de Grado a San Pelayo con derivación a 6 centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de ocho meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las ca-

racterísticas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a—Se cumplirán las condiciones prescritas sobre paso de líneas de alta tensión por lugares frecuentes y urbanizados.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

Dios guarde a Vd. muchos años
Oviedo, 27 de julio de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

Señor Gerente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. Oviedo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Habiendo sido tituladas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y concesionario:

26.420, "La Fuente", de cobre, 95, en Quirós y Riosa, de don Casimiro Ros Pinzolas.

26.420 bis, "La Fuente" (2.^a fracción), de cobre, 32, en Quirós y Riosa, de don Casimiro Ros Pinzolas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que los

interesados puedan recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 11 de agosto de 1962.—
El Ingeniero, Arturo Rodríguez Casares.—Rubricado.

—:—

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación, número de expediente, concejo, paraje, interesado, representante, vecindad y minas colindantes, es como sigue:

Mes de septiembre de 1962

Día 14, "Grandota", 29.229, en Oviedo, Naves y otros, de don José Arbesú Jové, de Oviedo.

Día 15, "Clavel", 28.992, en Amieva, Collada de Amieva, de don José Manuel Arbesú Nicieza, de Oviedo; "Lealtad", número 27.690.

Día 17, "Cetín", 29.074, en Amieva, Collado de Obrandi, de don Francisco Cuevas López, por don José Antonio Martínez Álvarez, de Oviedo.

Día 18, "Sames", 29.113, en Amieva, Mian y otros, de don Germán Castejón García, de Oviedo.

Día 19, "Violeta", 29.117, en Amieva, Carbes y otros, de don José Manuel Arbesú Nicieza, de Oviedo; "Lealtad", número 27.690.

Día 20, "Celinuca", 29.239, en Amieva, Mian y otros, de don Emilio Pando Bustillo, por don Segismundo Bustillo González, de Oviedo.

Día 21, "Manganesífera", 26.106, en Cangas de Onís, Intriago y otros, de don Salvador Rapallo Alonso, de Oviedo.

Día 22, "Carmencita", 29.221, en Onís, Pico Pando y otros, de González y Díez, S. L., por don Joaquín Berjano Valdés, de Oviedo.

Día 24, "Esther", 29.235, en Cangas de Onís, Vega del Llano de Con y otros, de don Manuel Menéndez Lagar, por don Isaac Ortega Suárez, de Oviedo.

Día 25, "Renovación", 29.052, en Grado, Canales, Trasmuria y otros, de Cía. Industrial Minero Astur, Sociedad Anónima, por don Luis Hevia Álvarez, de Oviedo.

Día 26, "Gemela", 29.132, en Grado, Oviedo y Santo Adriano, Sierra de Guanya y otros, de Siderúrgica Asturiana, S. A., por don Ramón Ruiz de Villa, de Oviedo.

Día 27, "Segunda", 29.176, en Grado y Yernes y Tameza, Santo Adriano del Monte y otros, de Cía. Industrial Minero Astur, Sociedad Anónima, por don Luis Hevia Álvarez, de Oviedo.

Día 28, "Marinas", 29.227, en Grado, Monte Brañona, de don Manuel Solís Álvarez y otro, de Oviedo.

Día 29, "María Luisa", 29.271, en Grado, Pueblo de Pando y otros, de don Luis Rodríguez García, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, vigentes.

Oviedo a 13 de agosto de 1962.
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

De conformidad con la base tercera de la Convocatoria, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir dos plazas de Oficial Segundo Administrativo.

Admitidos: don Raúl Alonso Palacios, don Luis Álvarez Álvarez, don Carlos Álvarez Fernández, don Manuel Barreal Feijoo, don Robustiano Francisco Palacios Álvarez.

Excluidos: Ninguno.

Los ejercicios comenzarán a los 30 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las 11 horas, en el edificio de la Junta de Obras del Puerto, en San Esteban de Pravia.

San Esteban de Pravia, 8 de agosto de 1962.—El Presidente, Isaac Álvarez Santullano.—El Secretario Contador Habilitado, Manuel M.^a Puig Barceló.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

EDICTOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente un Proyecto de apertura y urbanización de una calle que partiendo desde la calle San Félix, se dirige al Barrio de San An-

onio, en Candás, con una anchura en todo su recorrido de diez metros.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, sometándose a información pública dicho acuerdo y expediente, que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Candás, 20 de agosto de 1962.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto último, ha acordado suspender por el plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en las calles Calvario y José González Muniello, y zona intermedia entre ambas, de Candás, con objeto de proceder al estudio de una ordenación urbanística de la misma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y a los efectos de la misma.

Candás, 20 de agosto de 1962.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar inicialmente un proyecto de apertura y urbanización de una calle que partiendo del Apeadero del ferrocarril de Candás, se dirige hacia la calle Barceloneta, existente, y denominada Covadonga.

Dicho acuerdo y expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Candás, 20 de agosto de 1962.—
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE ILLANO

Aprobada por la Corporación Municipal la Ordenanza Fiscal sobre parcelas de terreno de propiedad municipal, arrendadas a particulares, Organismos o Socieda-

des, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 20 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

DE LUARCA

Confeccionado el apéndice de alteraciones para el Padrón de contribución sobre la riqueza rústica que ha de regir para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, queda expuesto para reclamaciones, durante un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luarca, 18 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

DE POLA DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de agosto de 1962, acordó la enajenación en pública subasta de un trozo de terreno de propiedad municipal, sobrante de vía pública, en Balbona, de la parroquia de Bobes, de quinientos metros cuadrados, que linda por el Norte, de Aquilino García Carbajal; y por los demás aires, con camino, bajo el tipo de licitación de 10.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el Pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 16 de agosto de 1962.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de los corrientes un expediente de varios reconocimientos de créditos, Habilitaciones y Suplementos por un importe total de ciento veintiséis mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos por transferencia de otras Partidas, se halla de manifiesto al público en las Oficinas municipales a efectos de reclamaciones por quince días hábiles según previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 18 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

JUNTA VECINAL PARROQUIAL DE VEIGAS (SOMIEDO)

ANUNCIO

Autorizada esta Junta por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo el día 2 de septiembre de 1962 a las 12 de su mañana, y en el campo de la Iglesia de esta parroquia se procederá la subasta de 600 cabezas de ganado lanar en el monte Tibios, número 36; el tipo base de licitación de subasta será de 5.040,00 pesetas.

A dicho acto podrán asistir cuantas personas lo deseen y pueda interesarles.

Veigas (Somiedo), 18 de agosto de 1962.—El Presidente, Faustino Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOBATO ALONSO, Antonio, de 26 años, casado, obrero, hijo de Antonio y de Amparo, natural de Bueño-Ribera de Arriba (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser indagado en el sumario que se le sigue con el número 216-62, por estafa, por el que se encuentra procesado, y constituirse en prisión decretada al mismo en dicha causa.

BAÑOS ESCANDON, Julio, de 44 años de edad, casado, minero, hijo de Martín y de Consuelo, natural de Río la Piedra-Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, domiciliado últimamente en Tremañes-Gijón y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Siero, en el término de cinco días con el fin de notificarle su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario número 123 de 1962, por imprudencia.

MARTINEZ MACEIRAS, Antonio Bernardo, de 37 años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de El Ferrol del Caudillo y en la actualidad en ignorado paradero; para que en el término de diez días, comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de Avilés, para constituirse en prisión, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GUTIERREZ, Valentín, de 28 años en la fecha de autos, soltero, peón, hijo de Valentín y Pilar, natural de Mieres y vecino últimamente de Mieres, Camino de Mariana, hoy en ignorado paradero; para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 200 de 1961, por el delito de robo.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 1.º de septiembre se satisfará un dividendo de 25 pesetas líquidas contra cupón número 81.

El importe se hará efectivo en los siguientes Bancos: Español de Crédito, Herrero, Asturiano de Industria y Comercio, Banca Masaveu y Central, de esta plaza.

Oviedo, 23 de agosto de 1962.—
El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Masaveu Masaveu.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 83.871, abierta a nombre de don Silverio Alvarez Cordero, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original.

Oviedo, 21 de agosto de 1962.—
La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo